



VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2021-AL/MDP

Pucusana, 15 de julio de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 314-2021-SG-SS/GDHYS/MDP de fecha 21 de junio de 2021 de la Sub Gerencia de Salud y Gerencia de Salud, Informe N° 274-2021-GDHYS/MDP de fecha 28 de junio de 2021 de la Gerencia Desarrollo Humano y Social, Memorandum N° 597-2021-GM/MDP de fecha 02 de julio de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 208-2021-GAJ/MDP de fecha 09 de julio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 638-2021-GM/MDP de fecha 15 de julio de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el inciso 2.3 del numeral 2) del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la competencia del gobierno local, entre otras es organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propio y transferido, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.

Que, así también, el inciso 3.1 del numeral 3) del mismo artículo antes citado, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones de difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA de fecha 12 de abril de 2017, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021", cuyo objetivo general es contribuir, a nivel nacional, con la reducción y control de la anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de seis (06) Años de Edad", que consta de treinta y ocho (38) variables, de acuerdo a lo señalado en el anexo que acompaña a dicha resolución.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, "Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021" dispone reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, en la que se establece que la Municipalidad Distrital de Pucusana se encuentra clasificada en el Tipo "C", por lo que corresponde cumplir -entre otras metas- la Meta 04 denominada: "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia".



Que, mediante Informe N° 314-2021-SG-SS/GDHYS/MDP de fecha 21 de junio de 2021, la Sub Gerencia Salud y Sanidad manifiesta a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social que existe la necesidad de designar nuevo Responsable del Padrón Nominal para el cumplimiento de la Actividad 1: "Actualización del Padrón Nominal para niñas y niños de 2 meses" de la Meta 04 denominada: "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia" en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021.



Que, mediante Informe N° 274-2021-GDHYS/MDP de fecha 28 de junio de 2021, la Gerencia Desarrollo Humano y Social, haciendo suyo en todos sus extremos lo vertido por parte de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, emite opinión favorable y recomienda designar a la Lic. Brigitte Milagros Ruiz Torres en su condición de Sub Gerente de Salud y Sanidad como nuevo Responsable del Padrón Nominal.



Que, mediante Memorándum N° 597-2021-GM/MDP de fecha 02 de julio de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal sobre la propuesta de designación del nuevo Responsable del Padrón Nominal.

Que, mediante Informe Legal N° 208-2021-GAJ/MDP de fecha 09 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente designar a la Lic. Brigitte Milagros Ruiz Torres en su condición de Sub Gerente de Salud y Sanidad como nuevo Responsable del Padrón Nominal, toda vez que, se enmarca en lo previsto por la normativa de la materia.

Que, mediante Memorándum N° 638-2021-GM/MDP de fecha 15 de julio de 2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE SEIS (06) AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA A LA LIC. BRIGITTE MILAGROS RUIZ TORRES en su condición de Sub Gerente de Salud y Sanidad, precisándose la siguiente información de contacto:

Nombres y Apellidos	: BRIGITTE MILAGROS RUIZ TORRES
Cargo que ocupa en la Entidad	: Sub Gerente de Salud y Sanidad
Correo electrónico	: brigitte.milagros@pucusana.gob.pe
Teléfono de contacto	: 970 827 104
Teléfono de la Municipalidad	: 430-9001
DNI	: 77677861

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Salud y Sanidad y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 254-2020-AL/MDP de fecha 14 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

 Lidia América Ruiz Torres
 Alcaldesa